

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 06 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 323-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 396-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 475-2023-SLEI-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Logística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en su artículo 23°, numeral 23.2 indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de Gobierno Digital, Seguridad Digital, Transparencia, Protección de Datos Personales y cualquier otra vinculante;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital de las Entidades Públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Asimismo, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone Medidas para su Fortalecimiento, el cual tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, el citado dispositivo legal mencionado, en el artículo 3° literal e), define al “Incidente de Seguridad Digital”, como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo el literal f) del referido artículo 3°, establece que la “Gestión de Incidentes de Seguridad Digital” es el Proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares;

Que, con informe la regulación prevista en el artículo 104° Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que, 104.1.

— Un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. 104.2. Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin. 104.3. La Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad a fin de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-AL/MDPN

revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuesta ante incidentes de Seguridad Digital, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, mediante el Informe N° 323-2023-GAJ/MDPN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la conformación e implementación del **EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en marco a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y por el artículo 43° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, contando como miembros a los siguientes:

MIEMBROS	ROL
Gerente Municipal	Coordinador del CSIRT
Gerente de Administración y Finanzas	Gestor de Incidentes
Secretario General e Imagen Institucional	Gestor de Redes y Comunicaciones
Subgerente de Logística e Informática	Gestor de Infraestructura Digitales
	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
f) Otros Roles que determine la Entidad Municipal	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR al EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, las siguientes funciones:

- Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital los incidentes de seguridad digital atendiendo lo establecido en el artículo 107 del presente Reglamento.
 - Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
 - Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad y red de confianza.
 - Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
 - Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
 - Requerir a sus proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- Otras que determine la Alta Dirección de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a los integrantes del Equipo que se detalla en el artículo primero, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNÚA CCACCYA
ALCALDE